

PREGUNTAS FRECUENTES

Concurso de Ascenso de Escala Magisterial de Educación Básica - 2021

SOBRE LOS REQUISITOS

1. ¿Quiénes pueden participar del concurso?

Todos los docentes nombrados en la Carrera Pública Magisterial titulares en plazas de Educación Básica pertenecientes a la primera, segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta o séptima escala magisterial, que cumplan con el tiempo mínimo de permanencia de acuerdo a su escala magisterial y cuenten con idoneidad ética.



2. ¿Cuál es el tiempo mínimo de permanencia que debo cumplir en la escala magisterial de la CPM para participar del Concurso?

El tiempo mínimo de permanencia varía de acuerdo a la escala en la que el docente se ubica actualmente y si trabaja en zona urbana, rural o de frontera.

En el siguiente gráfico, se puede ver la cantidad mínima de años requeridos en la escala actual del postulante, ya sea que esté laborando en zona urbana, rural o de frontera:



En el caso de los docentes que laboran en IE que se encuentran en zonas rurales o de frontera, se reduce en un año el tiempo mínimo de permanencia para postular a la cuarta, quinta, sexta, séptima y octava escala magisterial. Para tener derecho a este beneficio, además de encontrarse prestando servicios en las referidas áreas al momento del concurso de ascenso, el postulante deberá haber trabajado en las mismas, los tres (3) años anteriores de manera continua, dicha acreditación se realiza con el informe escalafonario del Sistema Informático de Escalafón.

Importante: Las II.EE. ubicadas en zona rural o de frontera se determinan de acuerdo al padrón de II.EE. que el Minedu aprueba cada año para la percepción de asignaciones temporales.

3. ¿Desde qué fecha se contabiliza el tiempo mínimo de permanencia en la escala magisterial?

En el caso de docentes que están en la primera escala, desde la fecha en la que entró en vigencia la resolución de su nombramiento. Y para quienes están de la segunda escala en adelante, desde la fecha que entró en vigencia la resolución de su escala actual.



Importante: En la contabilización del tiempo de servicio oficial no se consideran los períodos de licencias sin goce de remuneraciones, suspensión ni separación temporal por medida disciplinaria.

4. ¿Hasta qué fecha se contabiliza el tiempo mínimo de permanencia en la escala magisterial?



Se considera hasta la fecha de inicio del período de verificación de requisitos.

5. ¿Cómo verifican que cumpla con los años de permanencia en mi escala?



Con el informe escalafonario expedido por la UGEL o DRE a través del Sistema de Escalafón Magisterial.

6. Soy docente del nivel inicial y participe en la evaluación de desempeño docente ¿Debo haber aprobado la evaluación de desempeño para participar del presente concurso de ascenso?

No, la aplicación de los resultados queda en suspenso hasta que se apliquen de manera general dichas evaluaciones por parte del Minedu, de acuerdo a lo establecido en la Octava Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial.



7. Si tengo licencia con o sin goce de remuneraciones ¿Puedo participar del concurso?



Sí, puede participar siempre que cumpla con los requisitos previstos en el numeral 5.4.2 del Documento Normativo que regula los concursos de ascenso de escala magisterial para docentes de Educación Básica aprobado por la RVM 057-2021-MINEDU.

8. ¿Los requisitos de este concurso se mantendrán para las siguientes convocatorias?



Sí, los requisitos y todo lo regulado en el Documento Normativo aprobado por la RVM 057-2021-MINEDU pues también regula las siguientes convocatorias de los Concursos Públicos para el Ascenso de Escala de los Profesores de Educación Básica.